



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
DEMANDANTE	Yaneth Tatiana Gómez
DEMANDADO	Ferneis Cavadia Martínez
RADICADO	054804089001 2024 00005 000
ASUNTO	Inadmite Demanda
INTERLOCUTORIO	046

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Indicar la dirección electrónica del demandado cumpliendo con lo establecido en la ley 2213 de 2022 Artículo 6 Inciso 1º “...**La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión...**”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 de FEBRERO de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria